

“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”



“El Río Atuel también es
Pampeano”

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Origen:

Poder Legislativo

Autora:

Fonseca Sandra (Bloque Comunidad Organizada)

Co- Autor:

Aliaga Maximiliano (Bloque Comunidad Organizada)

Proyecto de Resolución: Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud informe a esta Cámara de Diputados sobre la aplicación efectiva de la Ley Provincial N° 2.950 denominada Programa Provincial de Reducción de Sodio y la Ley Provincial N° 3.393 denominada Entornos Saludables.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

RESUELVE

PRIMERO.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, y por su intermedio al Ministerio de Salud, informe a esta Cámara de Diputados sobre la aplicación efectiva de la Ley Provincial N° 2.950 denominada Programa Provincial de Reducción de Sodio y la Ley Provincial N° 3.393 denominada Entornos Saludables, en particular que informe:

- A. Si efectivamente se está aplicando la ley o existen factores que impiden o limiten su aplicación.
- B. Si los establecimientos educativos, de salud, gastronómicos, bares, confiterías, comedores de la provincia están cumpliendo con la obligación de ofrecer opciones sin sal o con bajo contenido de sodio, cómo se controla ese cumplimiento, con qué frecuencia se realizan inspecciones, qué organismo las lleva adelante y cuáles son los resultados obtenidos.
- C. Si los organismos y dependencias de la Administración Pública Provincial en los que se elaboran alimentos –hospitales, escuelas, comedores, cantinas- están utilizando efectivamente sal con bajo contenido de sodio y quién fiscaliza esa obligación y con qué periodicidad.

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

- D. Si se cumple con lo determinado en el artículo 5°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11° de la ley 3.393 de Entornos Saludables especialmente en los establecimientos educativos.
- E. Si se han labrado actas de infracción, sumarios o han aplicado sanciones por incumplimiento de la Ley 2.950 desde su entrada en vigencia; en caso afirmativo, detalle tipo de infracción, sanción aplicada y estado de cada actuación.
- F. Si se efectivizan en forma sistemática y sostenida programas educativos de alimentación saludable, más allá de documentos ministeriales según lo previsto en el art 14° de la Ley 3.393.
- G. Informe sobre programas, estrategias y campañas de difusión, de concientización que se han desarrollado en la provincia para informar a la población sobre los riesgos de la malnutrición en todas sus formas, sobrepeso, obesidad, riesgos del consumo excesivo de sodio y mala alimentación.
- H. Si se han registrado infracciones y/o multas de sanción, y en caso afirmativo donde fueron destinados los montos de las multas previstas en la ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar información precisa y actualizada respecto de la implementación y efectivo cumplimiento de la Ley Provincial N° 2.950 denominada Programa Provincial de Reducción de Sodio y la Ley Provincial N° 3.393 denominada Entornos Saludables

Las mismas fueron sancionadas con la finalidad de promover hábitos alimentarios saludables y reducción de sodio con el objeto de mejorar la calidad de vida en la población, articulando las políticas públicas en salud nacionales e internacionales, destinadas a prevenir enfermedades no transmisibles, especialmente la hipertensión arterial, las enfermedades cardiovasculares, cerebrovasculares y renales, que constituyen una de las principales causas de morbilidad en nuestro país.

La provincia de La Pampa ha sancionado leyes y programas integrales e interministeriales para estas excelentes aspiraciones, pero es necesario su seguimiento en las acciones propuestas y, de ser necesario, realizar reajustes que las fortalezcan.

La reducción del consumo de sal representa una estrategia sanitaria con eficacia comprobada para disminuir factores de riesgo asociados a dichas patologías, razón por la cual la ley provincial estableció obligaciones concretas para establecimientos educativos, sanitarios, organismos públicos y gastronómicos privados además de prever acciones de difusión, concientización y fiscalización por parte de la autoridad de aplicación.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

Asimismo, la Ley Nacional N° 26.905 de Promoción de la Reducción del Consumo de Sodio en la Población y la Ley provincial N° 3082 que Crea el Programa de Complemento Alimentario Saludable constituyen antecedentes normativos que refuerzan la necesidad de implementar políticas integrales orientadas a garantizar el acceso a una alimentación más saludable y a brindar información clara a la ciudadanía sobre los riesgos asociados al consumo excesivo de sodio.

A más de una década de la sanción de la Ley Provincial N° 2.950, resulta oportuno conocer cuál ha sido el grado de cumplimiento efectivo de sus disposiciones, qué acciones concretas se han desarrollado para su implementación, cuáles han sido los mecanismos de control utilizados y si se han detectado incumplimientos o aplicado sanciones en el marco de la normativa vigente.

También encontramos en correspondencia, la Ley de Entornos Saludables y el Programa Complementario Saludable que promueve impulsar y sostener acciones de promoción de la salud en las instituciones político-socio-culturales y educativas para conformar entornos e instituciones saludables.

Contar con información clara y actualizada sobre la aplicación de estas leyes permitirán también analizar la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, educación alimentaria y fiscalización; como así también permitirá proteger uno de los derechos humanos fundamentales como el Derecho a la Salud. El Estado no sólo cumplirá así con asegurar estructuras y servicios básicos de protección y cuidado de la salud, sino también promocionará sostenidamente una política pública que promueva un estilo de vida

**“NO a Portezuelo en
manos de Mendoza”**



**“El Río Atuel también es
Pampeano”**

CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

BLOQUE COMUNIDAD ORGANIZADA

saludable para toda la sociedad como pilar para un desarrollo igualitario y sostenido.

Por lo expuesto, solicitamos a nuestros pares el acompañamiento del presente proyecto.